



Municipalidad Distrital de Pachacamac

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 228-2017-MDP/A

Pachacamac, 04 DIC. 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO

El Expediente N° 3656-2017, presentado por el Conjunto Residencial Santísimo Salvador Las Palmas, Memorando N° 427-2017-MDP/GDHPS, Memorandum N° 102-2017-MDP/GDHPS-SGPV, Memorandum N° 191-2017-MDP/GDUR-SGOP, Memorandum N° 243-2017-MDP/GAF-SGL, Memorandum N° 175-2017-MDP/GDUR-SGOP, Memorandum N° 477-2017-MDP/GPP, e Informe N° 479-2017-MDP/GAJ, con relación a establecer el Comité de Gestión "APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE RECREATIVO EN EL CONJUNTO RESIDENCIAL SANTISIMO SALVADOR LAS PALMAS - DISTRITO DE PACHACAMAC - LIMA".

Que, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac del año Fiscal 2017, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 049-2016 MDP/C del 19 DIC 2016 y Promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 404-2016-MDP/A del 23 DIC 2016, se ha considerado la Actividad 5.000470 "Apoyo Comunal" como un apoyo social a obras cuya ejecución participan los vecinos del Distrito.

Que, el Art. 117° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece el derecho de los vecinos en coparticipar en la ejecución de obras a través de Comités de Gestión, el mismo que se encuentra Reglamentado en esta Municipalidad a través de la Directiva N° 003-2016 MDP/GPP aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 295-2016-MDP/A, del 26 de setiembre 2016.

Que, la obra comunal: "APOYO EN LA CONSTRUCCION DEL PARQUE RECREATIVO EN EL CONJUNTO RESIDENCIAL SANTISIMO SALVADOR LAS PALMAS- DISTRITO DE PACHACAMAC - LIMA", es una ejecución típica en la modalidad mencionada, toda vez que dicha obra se ejecutará conjuntamente entre la Municipalidad y los Vecinos del Distrito, promoviendo de esta manera las acciones concertadas y participativas que redundarán en el desarrollo paulatino del Distrito.

Que, mediante Memorando N° 102-2017-MDP/GDHPS-SGPV la Subgerencia de Participación Vecinal, informa respecto al Comité de Gestión "APOYO EN LA CONSTRUCCION DEL PARQUE RECREATIVO EN EL CONJUNTO RESIDENCIAL SANTISIMO SALVADOR LAS PALMAS- DISTRITO DE PACHACAMAC - LIMA", y con el Informe N° 175-2017-MDP/GDUR-SGOP la Sub Gerencia de Obras Públicas, informa haber efectuado una Inspección ocular a la Zona designada para la ejecución de la obra líneas arriba mencionada, asimismo solicita disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 32,271.12 (Treinta y Dos Mil Doscientos Setenta y Uno con 12/100 Soles).





Municipalidad Distrital de Pachacamac

Que, mediante Memorando N° 477-2017-MDP/GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que a la fecha existe disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento del Comité de Gestión: "APOYO EN LA CONSTRUCCION DEL PARQUE RECREATIVO EN EL CONJUNTO RESIDENCIAL SANTISIMO SALVADOR LAS PALMAS- DISTRITO DE PACHACÁMAC - LIMA".

En uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 "Ley Organica de Municipalidades",

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ESTABLECER el Comité de Gestión N° 06 del Conjunto Residencial Santísimo Salvador Las Palmas, representados por la Presidenta: Gladys Soledad Recuay Bastidas, Secretaria: Melita Sanchez Souza Vda de Mamani, y la Almacenera: Rigoberta Galvan Jauregui, conjuntamente con la Municipalidad Distrital de Pachacamac ejecutarán la obra comunal: "APOYO EN LA CONSTRUCCION DEL PARQUE RECREATIVO EN EL CONJUNTO RESIDENCIAL SANTISIMO SALVADOR LAS PALMAS- DISTRITO DE PACHACÁMAC - LIMA", el mismo que tendrá un plazo máximo de ejecución de Cuarenta y Cinco (45) días calendarios, plazo que incluye la entrega y recepción de obra, entrando en vigencia a partir de la culminación de la entrega de materiales a cargo de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el monto de **S/. 32,271.12** (Treinta y Dos Mil Doseientos Setenta y Uno con 12/100 Soles), para la Ejecución de la obra comunal conjunta: "APOYO EN LA CONSTRUCCION DEL PARQUE RECREATIVO EN EL CONJUNTO RESIDENCIAL SANTISIMO SALVADOR LAS PALMAS- DISTRITO DE PACHACÁMAC - LIMA", afectándose a la actividad 5.000470 "Apoyo Comunal" financiado con recursos de la Fuente de Financiamiento Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), considerando además que el aporte de los vecinos consistirá en proporcionar toda la mano de obra calificada y no calificada, asimismo se compromete a completar los materiales necesarios que excedan el monto asignado a este comité, para la ejecución de los trabajos que en conjunto requiera la obra, según acta de compromiso que se adjunta al presente.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Sub Gerencia de Obras Públicas se supervise la obra y suscriba el Acta de Culminación de Obra, la cual será suscrita por los miembros del Comité de Gestión, conjuntamente con el Inspector o Supervisor de Obra en representación de la Subgerencia y a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Logística, el cumplimiento de la presente Resolución.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE



Abog. Pepe Flores Roque
SECRETARIO GENERAL

Hugo L. Ramos Loscano
ALCALDE

